



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

Entre los suscritos, a saber, por una parte: el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, entidad territorial con personería jurídica de derecho público, quien actúa mediante su representante legal, el señor Gobernador del Departamento Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES, mayor y vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.079.604 expedida en Cartagena (Bolívar), debidamente posesionado ante la Asamblea del Departamento según acta No 01 del 2 de enero de 2004, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley 550 de 1999, previa autorización de la Asamblea Departamental contenida en las ordenanzas N° 05 del 28 de abril de 2005 y la ordenanza N° 12 del 23 de septiembre de 2005, y quien para los efectos del presente acuerdo de reestructuración se denominará EL DEPARTAMENTO, y de otra parte los acreedores de EL DEPARTAMENTO, y cuya identificación se encuentra relacionada en el anexo No. Uno (1), que se considera parte integrante de esta modificación al Acuerdo, se ha celebrado la presente MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES celebrado el 13 de diciembre de 2001, con el lleno de los requisitos de la ley 550 de 1999, previas las consideraciones que a continuación se expresan.

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, EL DEPARTAMENTO presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Apoyo Fiscal y de los Acreedores una propuesta para modificar el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado el 13 de diciembre de 2001 en los términos establecidos en el PARÁGRAFO 3ro. del artículo 29 de la misma norma.

Que la solicitud presentada por el DEPARTAMENTO se apoyó en razones de orden financiero e institucional y especialmente, para: asumir el pago, a partir de la presente modificación, de las mesadas pensionales de los Jubilados y Pensionados de la Industria Licorera de Bolívar; la cual se encuentra en trámite de liquidación desde la expedición de la Ordenanza N° 12 del 29 de noviembre de 2003; incorporar acreencias al Acuerdo como resultado del proceso de saneamiento contable; financiar el gasto causado e impagado posterior a la iniciación del acuerdo; y ajustar las cifras del escenario financiero tanto de ingresos como gastos a la realidad financiera y contable del DEPARTAMENTO.

Que en reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, celebrada el 12 de septiembre de 2005, EL DEPARTAMENTO justificó ante dicho comité las razones atrás mencionadas. El comité manifestó la conveniencia de la reforma para evitar la continuidad de embargos de que es objeto el Departamento, lo cual entorpece el normal desarrollo de acuerdo, siendo claro que será por una única vez y que todo pago deberá corresponder a los gastos y acreencias incorporadas que se detallan en los anexos que harán parte integral de la presente modificación.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

Que conforme con el parágrafo tercero del artículo 29 de la Ley 550/99, el día 10 de octubre del año 2005, se celebró la reunión de determinación de votos y acreencias, en donde se comunicó la identificación de todos los acreedores de EL DEPARTAMENTO, se precisó el monto de sus acreencias y se asignaron los derechos de voto requeridos para participar en la reforma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Que mediante aviso publicado en el diario EL UNIVERSAL de la ciudad de Cartagena, los días 29 y 30 de Septiembre del año 2005, se convocó a todos los acreedores de EL DEPARTAMENTO para votar y suscribir la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Que en virtud de esta convocatoria, los acreedores de EL DEPARTAMENTO durante los días comprendidos entre el 10 y 20 de octubre de 2005, votaron la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, obteniéndose la mayoría de los votos admisibles, requerida por el artículo 29 de la Ley 550 de 1999 para su aprobación, según consta en el acta de escrutinios que hace parte integral de esta modificación al Acuerdo.

ACORDAMOS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar, dentro del apartado de las DEFINICIONES, el concepto de Acreedores el cual quedará así:

ACREEDORES: Son las personas naturales o jurídicas titulares de los créditos determinados en su existencia y cuantía por el promotor en la reunión de determinación de votos y acreencias celebrada el 27 de octubre de 2000, la cual concluyó el 3 de noviembre del mismo año; así como los que después de realizar el proceso de saneamiento contable por parte de EL DEPARTAMENTO se identificó que sin perjuicio de su existencia no estaban incluidos en el inventario de acreedores de que trata el artículo 20 de la ley 550 de 1999 y que corresponderán estrictamente a las relacionadas en el anexo No. Dos (2) de la presente MODIFICACION.

CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del acuerdo de reestructuración de pasivos, con el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO CUARTO: "Se incorporan acreencias por concepto de horas extras por valor de un millón de pesos, las cuales se pagaran antes del 30 de diciembre de 2005, conforme con el anexo No. Cinco (5) que contiene el Escenario Financiero con Plan de Ajuste" y el anexo 2 que contiene las acreencias a incorporar, clasificadas por cada grupo de acreencia .

CLAUSULA TERCERA. Modifícase la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del acuerdo de reestructuración de pasivos, la cual quedara así: PAGO DE OBLIGACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS Y SEGURIDAD SOCIAL. El saldo de obligaciones que a la fecha de la presente modificación del Acuerdo posea EL DEPARTAMENTO con entidades públicas e instituciones

Handwritten marks on the left margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

de seguridad social, se pagarán entre los años 2006 y 2007 conforme al anexo No. Cinco (5) que contiene el Escenario Financiero con Plan de Ajuste.

El saldo adeudado a favor del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a 31 de julio de 2005 se pagará entre los años 2006 y 2007, en cuotas semestrales iguales con el reconocimiento de un interés equivalente al IPC + 4 puntos sobre saldos de conformidad con el Anexo No. Uno (1).

Las acreencias que en la reunión de determinación de acreencias y derechos de votos se establecen como contingencias y que corresponden al grupo 2 se atenderán con cargo al respectivo grupo previa depuración y verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ley que permitan determinar la obligatoriedad del pago, labor que deberá adelantar la Administración Departamental y el cumplimiento del trámite previsto en los artículos 176 A 179 del Código Contencioso Administrativo en los casos de fallos judiciales relacionados en el anexo No. Tres (3). En todo caso, sobre estas acreencias El DEPARTAMENTO no reconocerá intereses corrientes, ni moratorios ni sanciones de ninguna índole., salvo lo que dispongan los respectivos fallos, en firme *

De conformidad con lo acordado con el Distrito de Cartagena, el impuesto predial que adeuda el DEPARTAMENTO a la Alcaldía Distrital de Cartagena, según anexo No. Cuatro (4), se cancelará previa depuración durante los años 2006-2007 en cuotas iguales.

El DEPARTAMENTO podrá hacer uso de las formas de pago establecidas en el Código Civil, en aras de contribuir a que la entidad pueda cumplir los cometidos estatales establecidos en la Constitución Política. Las acreencias tributarias de la Alcaldía de Cartagena podrán cancelarse con los bienes inmuebles ubicados en su jurisdicción que el DEPARTAMENTO le transfiera en dación en pago, siempre y cuando sea expresamente aceptada y por escrito esa fórmula de pago.

CLAUSULA CUARTA. Modifícase EL PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA DECIMA SEXTA del acuerdo de reestructuración de pasivos, la cual quedará así: PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.. El pago del saldo a favor de las Entidades Financieras y Central de Inversiones a la fecha de suscripción de la presente modificación, se hará entre las vigencias 2006 a 2008, en las condiciones de amortización y reconocimiento de intereses contemplados en el Acuerdo de reestructuración de Pasivos suscrito el 13 de diciembre de 2001. Para estos efectos se anexa el plan de amortización de las acreencias de este grupo 3, conforme a los tramos de deuda para cada acreedor, como anexo N° 7, para que haga parte integral de la presente modificación.

lee
lee
Quintero

R



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

CLAUSULA QUINTA: Adiciónese a la CLAUSULA DECIMA SEXTA del Acuerdo el siguiente párrafo:

"PARAGRAFO QUINTO. Se incorpora la deuda del Banco Tequendama, que corresponde a un crédito concedido a la Asamblea Departamental de Bolívar cuyo saldo de capital asciende a \$ 476.387.124 pesos, el cual se cancelará durante la vigencia del año 2009, sin intereses corrientes, ni moratorios ni sanciones de ninguna índole. El Banco Tequendama firma la presente modificación, en señal de aceptación a las condiciones de pago aquí señaladas.

CLAUSULA SEXTA. Adiciónese la CLAUSULA DECIMA OCTAVA del acuerdo de reestructuración de pasivos, la cual quedara así: PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEMAS ACREEDORES. Se incorporan acreencias relacionadas en el anexo No. Dos (2), las cuales se cancelaran en un 50% en el año 2006 y el otro 50% restante durante el año 2007, en las condiciones y cuotas señaladas en el Escenario Financiero con Plan de Ajuste. Para estos efectos los pagos se harán a prorrata entre los acreedores del respectivo grupo.

Las acreencias que en la reunión de determinación de acreencias y derechos de votos se establecen como contingencias y que corresponden al grupo 4 se atenderán con cargo al respectivo grupo, previa depuración por parte de la Administración Departamental y/o el cumplimiento del trámite previsto en los artículos 176 A 179 del Código Contencioso Administrativo, en los casos de fallos judiciales, el plazo en este último evento, puede superar el año 2006 en razón a los términos establecidos para las provisiones presupuestales por las ciudades normas.

Sobre las acreencias incorporadas en la presente MODIFICACIÓN, EL DEPARTAMENTO no reconoce intereses, sanciones, indexaciones ni sanciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA SEPTIMA. Modificase la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del acuerdo de reestructuración de pasivos, en el sentido de que a partir de la vigencia de 2.006 y en aplicación del artículo 12 de la Ley de 617 de 2000, el DEPARTAMENTO reduce la reorientación de la renta Sobretasa al A.C.P.M del 100% al 50% de los ingresos percibidos por ese concepto, para la financiación de las acreencias reestructuradas en el acuerdo de reestructuración de pasivos, en consonancia con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 12 de 2005.

CLAUSULA OCTAVA. Modificase la CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA del acuerdo de reestructuración de pasivos, la cual quedara así: INCORPORACION DE CONVENIOS.1) Las obligaciones adquiridas por EL DEPARTAMENTO en el convenio de desempeño suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, FINDETER y el DEPARTAMENTO el día 21 de Diciembre de 1998, en el marco del Programa de Apoyo al Saneamiento Fiscal y Fortalecimiento Institucional de las Entidades Territoriales PASFFIET-, son de obligatorio



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

cumplimiento para el DEPARTAMENTO en cuanto no se opongan a lo estipulado en el Acuerdo de reestructuración de pasivos ni a la presente modificación al Acuerdo y a lo dispuesto por la Ley 550 de 1999 y demás normas concordantes. Los saldos existentes en el Fideicomiso constituido con FIDUAGRARIA, provenientes del crédito otorgado para el desarrollo del Convenio de Desempeño mencionado, se utilizarán para la financiación de los programas de ajuste realizados por EL DEPARTAMENTO y/o sus organismos de control en el marco de cumplimiento de la ley 617 de 2000, Ley 550 de 1999 y/o lo convenido en este acuerdo. 2) Las obligaciones adquiridas por EL DEPARTAMENTO en el Contrato de Empréstito celebrado el 03 de diciembre de 2004 entre la Nación y el DEPARTAMENTO por la suma de \$13.018 millones destinado al saneamiento de su Red Hospitalaria, hacen parte integrante de la presente modificación al Acuerdo, exclusivamente para efectos de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por EL DEPARTAMENTO teniendo en cuenta lo dispuesto en el respectivo contrato de empréstito.

CLAUSULA NOVENA Modificase el NUMERAL UNO DE LA CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA del acuerdo de reestructuración de pasivos, el cual quedara así: OTRAS FUENTES PARA FINANCIAR EL ACUERDO:

1. EXCEDENTES FINANCIEROS: El superávit que se genere al término de cada vigencia fiscal a partir de la presente modificación, derivado de la obtención de mayores recursos a los estimados en las proyecciones financieras soporte de la presente modificación, nuevos ingresos o ingresos extraordinarios generados por decisiones legales, administrativas o contractuales, que legalmente puedan destinarse a este fin, distintos a los reorientados en virtud del presente ACUERDO, así como los recursos que se liberen por efecto de una menor ejecución del gasto de funcionamiento, o una menor causación de la tasa de interés y previo al cumplimiento del Flujo de Pagos de la vigencia respectiva, se distribuirán de la siguiente manera: un 20% para adelantar el pago de las acreencias de los grupos números 1, 2 y 4 a prorrata del valor de las respectivas acreencias. Si las obligaciones de estos grupos mencionados anteriormente ya se hubieran pagado total o parcialmente, el valor excedente se destinara, así: un 50% para el fortalecimiento del fondo de contingencias y el 50% restante para programas de inversión de EL DEPARTAMENTO. El 20% de los EXCEDENTES FINANCIEROS se distribuirán como pago a prorratas de las deudas entre las instituciones financieras del grupo 3 y la Central de Inversiones S.A., aplicando el siguiente orden: 1- Pagaré "Crédito para saneamiento fiscal", 2- Pagarés "Intereses remunerados a la DTF", 3- Pagarés "Intereses remunerados a Tasa CERO", 4- "Pagarés "deudas reestructuradas". En virtud en lo dispuesto el artículo 62 de la Ley 617/2000. El 50% de LOS EXCEDENTES FINANCIEROS se destinarán a Programas de Inversión y el 10% restante, para fortalecer el Fondo de Contingencias.

Los prepagos aquí previstos, se aplicarán, siempre y cuando se esté cumpliendo con el pago de las acreencias en los términos contemplados en el Acuerdo y la presente modificación, señalados en el escenario financiero, y se encuentre aprovisionado el fondo de contingencias.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

Bajo ninguna circunstancia los mayores ingresos se destinarán a la financiación de mayores gastos de funcionamiento.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Las sumas recibidas por el DEPARTAMENTO por concepto de la devolución de títulos judiciales, existentes a la fecha de la presente modificación, se destinarán en su totalidad al prepago de la deuda financiera en los términos de lo dispuesto en Numeral Uno del presente artículo respecto de los excedentes con destino a las entidades Financieras y Central de Inversiones S.A.

CLAUSULA DECIMA. Modificase Los incisos 1, 2 y 3 de la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Acuerdo de reestructuración de pasivos, los cuales quedaran así: "LIMITE DE GASTOS: Durante la vigencia del presente Acuerdo los gastos de funcionamiento de EL DEPARTAMENTO sin incluir las transferencias a los entes de control no podrán superar el 55% como proporción de sus ingresos de libre destinación para el año 2005, conforme a la categoría presupuestal Primera en la cual se encuentra para dicho año.

S. El DEPARTAMENTO para la vigencia 2006 y subsiguientes, cumple con los requisitos de ley para su recategorización en tercera categoría presupuestal, se obliga a respetar y cumplir los límites de gastos fijados por la Ley 617 de 2000 para dicha categoría, es decir, el 70% para los años 2006 y subsiguientes conforme a la Categoría Tercera a la cual el DEPARTAMENTO de Bolívar se acoge mediante recategorización con el fin de asumir las mesadas de los pensionados de la Industria Licorera de Bolívar en liquidación y el cubrimiento del déficit fiscal constituido por los conceptos y valores relacionados en el anexo 4.. Una vez se cancele totalmente el déficit mencionado, el DEPARTAMENTO se compromete a hacer los esfuerzos fiscales necesarios para ascender de categoría. Tal como lo dispone la Ley 617 de 2000, el techo de gastos debe ser estrictamente cumplido en cada vigencia

De igual manera, durante la vigencia del presente Acuerdo las transferencias para la Asamblea y la Contraloría Departamentales deberán ajustarse a los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y a las demás normas aplicables, en atención a la categoría en que se ubique la entidad territorial para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: DEFICIT CORRIENTE- ACREENCIAS POST ACUERDO. Constituyen obligaciones causadas con posterioridad al 30 de junio de 2000 las relacionadas en el Anexo N.º 4, cuyos titulares han autorizado su inclusión en la presente modificación y cuyo pago debe efectuarse entre los años 2005 a 2007. Sin perjuicio de lo anterior, se seguirán las siguientes reglas para efectos del pago de las personas e instituciones de derecho público que se relacionan a continuación:

Salvo las reglas especiales dispuestas para las personas e instituciones de derecho público, el Departamento sólo realizará el pago del capital adeudado, sin que en ningún caso pueda reconocer y pagar suma alguna por concepto de sanciones, actualizaciones, intereses u otro concepto distinto al capital anunciado.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

- 1- Las obligaciones a favor de la Universidad de Cartagena por concepto de transferencias ordenadas en la Ley 30 de 1992, se pagarán durante las vigencias 2006 y 2007.
- 2- Las obligaciones a favor de la Alcaldía Distrital de Cartagena por concepto de embargo de la sobretasa a la gasolina por concepto de cuotas partes realizado por parte del DEPARTAMENTO al Distrito de Cartagena, se cancelara durante la vigencia 2005, según convenio suscrito por las entidades territoriales, en el cual se contemple las condiciones de la transacción. Las obligaciones por concepto del impuesto predial que adeuda el DEPARTAMENTO a la Alcaldía Distrital de Cartagena, según anexo No. Cuatro (4), se cancelará previa depuración y deducción de daciones en pago que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes, durante los años 2006-2007 en cuotas iguales.
- 3- Las obligaciones a favor del FONPET por concepto la diferencia registrada entre los aportes realizados por el DEPARTAMENTO y la liquidación conforme a las disposiciones legales sobre el tema correspondiente a los años 2003 y 2004 se cancelarán en una sola cuota antes del 30 de diciembre de 2005.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA. Modifíquese el PARAGRAFO UNICO de la Cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA del acuerdo de reestructuración de pasivos, el cual quedará así

PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO, con ajuste a las disposiciones pertinentes antes de finalizar el primer semestre del año 2006 debe concluir los trámites de liquidación de las Entidades descentralizadas Fondo de Microempresas de Bolívar "FONDEMIC", Fondo de Vivienda de Interés Social y Empresa Promotora del Desarrollo de Bolívar "PROBOLIVAR". En el caso de la Industria Licorera de Bolívar En liquidación, EL DEPARTAMENTO se compromete a no extender el plazo dispuesto para tal efecto en la Ordenanza 09 del 28 de julio de 2005.

CLAUSULA DECIMASEGUNDA. Adiciónese un párrafo a la Cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA del acuerdo de reestructuración de pasivos, el cual quedará así

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO asumirá las mesadas pensionales de los Jubilados y pensionados de la Industria Licorera de Bolívar "INDULIBOL" en Liquidación a partir de la suscripción de la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Los valores de las mesadas pensionales causadas antes de la firma de la modificación del Acuerdo serán canceladas en su totalidad por la Industria Licorera de Bolívar en Liquidación, dentro del proceso liquidatorio, de acuerdo con lo pactado en acta firmada por el DEPARTAMENTO, el Gerente Liquidador de INDULIBOL y los representantes de los Jubilados y pensionados de la Empresa en Liquidación, la cual hace parte integral de la presente modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, como anexo No. Seis (6).



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

Los recursos que se generen por la producción, distribución y comercialización de licores se destinarán para atender las mesadas pensionales de los jubilados y pensionados de la Industria Licorera de Bolívar asumidos por el DEPARTAMENTO, en cumplimiento a la Ordenanza 12 del 23 de septiembre de 2005, razón por la cual los mismos pasarán a recaudarse a través de las cuentas del encargo fiduciario de que trata la cláusula TRIGESIMA del acuerdo de reestructuración de pasivos Para este efecto, dentro de los 10 días siguientes a la firma de la presente modificación se suscribirá el correspondiente otrosí al contrato de encargo fiduciario.

CLAUSULA DECIMATERCERA Modifíquese la Cláusula TRIGÉSIMA TERCERA en lo que respecta al porcentaje de los ingresos que alimentaran la cuenta del Fondo de Contingencias, el cual será del 10% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada vigencia fiscal.

CLAUSULA DECIMACUARTA. CONTROL DE CUMPLIMIENTO. Adiciónese la cláusula trigésima octava control de cumplimiento con el siguiente inciso:

Constituye causal grave de incumplimiento el que a 31 de diciembre de 2005 El DEPARTAMENTO no haya relacionado y pagado totalmente los reajustes pensionales a que tienen derecho los pensionados del DEPARTAMENTO.

De la misma manera y salvo lo pactado expresamente en el Acuerdo, constituye causal grave de incumplimiento el reconocimiento por parte del DEPARTAMENTO a través de cualquiera de sus secciones presupuestales, de intereses, sanciones, indemnizaciones por concepto de acreencias incorporadas a la presente modificación al Acuerdo, dentro de las que se incluyen los gastos causados e impagados con posterioridad a la iniciación del Acuerdo (Déficit Corriente -Acreencias Pos Acuerdo-).

CLAUSULA DECIMAQUINTA. La cesión de las deudas reestructuradas en el acuerdo de reestructuración de pasivos del DEPARTAMENTO requiere del consentimiento expreso y por escrito del Gobernador, el cual no podrá ser negado sin justa causa y se entenderá otorgado si dentro de los quince días siguientes a la solicitud del acreedor el DEPARTAMENTO no ha dado respuesta a la misma.

CLAUSULA DECIMASEXTA. CONTINUACION DEL ACUERDO. Los apartados y cláusulas del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el DEPARTAMENTO y sus acreedores entre el 04 y 13 de diciembre de 2001, dentro del contexto de la Ley 550 de 1999, no modificados con motivo del presente documento, continúan vigentes.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

PARÁGRAFO: Las entidades financieras del grupo 3 hacen expresa reserva de la garantía de la Nación otorgada a cada entidad beneficiaria mediante resoluciones expedidas en el mes de junio de 2.002, las cuales serán ratificadas atendiendo las disposiciones legales que las rigen.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los

LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolívar

Voto favorable de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 550 de 1999.

Por **LOS ACREEDORES:**

Se adiciona como anexo 8 el acta de escrutinio de la Votación de la **MODIFICACIÓN** que hace parte integral del presente documento.



GOBERNACION DE BOLIVAR

MODIFICACION AL ACUERDO DE RESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS ACREEDORES ENTRE EL 04 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA LEY 550 DE 1999.

ANEXOS

Anexo 1	Inventario de saldos de las acreencias reestructuradas en 2001
Anexo 2	Inventario de acreencias a incorporar
Anexo 3	Inventario de acreencias contingentes
Anexo 4	Inventario de gastos causados e impagados posterior a la iniciación del acuerdo
Anexo 5	Escenario Financiero Modificado
Anexo 6	acta firmada por el departamento, el Gerente Liquidador de INDULIBOL y los representantes de los Jubilados y pensionados de la Empresa en Liquidación
Anexo 7	Plan de amortización de las acreencias del grupo 3
Anexo 8	Acuerdos de pago con el Distrito de Cartagena, la Universidad de Cartagena y los demás acreedores
Anexo 9	Acta de escrutinio de la votación de la presente modificación

ANEXO No 1- ACREENCIAS ACUERDO ACTUAL

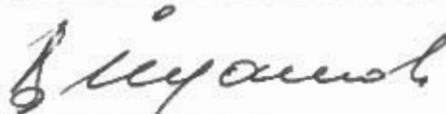
GRUPO No 2- ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

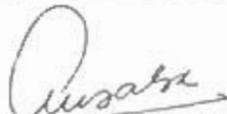
ACREEDOR	SALDO ACTUAL
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO	6.000.240.736,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	644.510.000,00
TOTAL	6.644.750.736,00

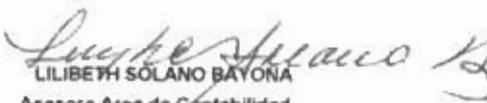
GRUPO No 3- ENTIDADES FINANCIERAS - CISA

ENTIDAD	SALDO CAPITAL	SALDO DTF	SALDO INTRESER 0	TOTAL DEUDA
BANCO POPULAR S.A.	15.598.318.484,00			15.598.318.484,00
B.B.V.A. BANCO GANADERO	14.408.200.012,08			14.408.200.012,08
FINANCIERA TERRITORIAL S.A. FINDETER	5.446.018.095,97		95.624.572,66	5.541.642.668,63
BANCO AGRARIO	3.978.537.226,00		6.614.341,00	3.985.151.567,00
CENTRAL DE INVERSIONES	3.560.519.830,84			3.560.519.830,84
FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO	3.426.460.876,50		137.884.047,00	3.564.344.923,50
BANESTADO	2.664.131.074,49			2.664.131.074,49
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	1.778.391.189,84		71.570.867,76	1.849.961.857,60
BANCO PACIFICO EN LIQUIDACION	1.468.812.104,37	237.650.142,88	108.579.305,91	1.814.841.553,16
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	658.532.545,17			658.532.545,17
BANCO DE BOGOTA	173.250.000,00			173.250.000,00
BANCCOLOMBIA	7.571.570,67		183.447,29	7.755.017,96
TOTAL	63.168.543.010	237.650.142,88	420.456.381,62	63.826.649.534,43

TOTAL ACREENCIAS ACUERDO ACTUAL	60.471.400.270,43
--	--------------------------


LIBARDO SIMANCAS TORRES
 Gobernador de Bolívar


AUGUSTO SALAS BADRAN
 Secretario de Hacienda Departamental


LILIBETH SOLANO BAYONA
 Asesora Area de Contabilidad

20

ANEXO No 2- ACREENCIAS A INCORPORAR

GRUPO No 1- ACREEDORES LABORALES Y PENSIONALES

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
DAVID ANAYA DIAZ	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

GRUPO No 2- ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
ASOMENORES	93.333.331,00
ESCUELA TALLER SANTA CRUZ DE MOMPO	80.000.000,00
CORPEDES - FONADE	205.667.773,38
FINDETER	224.314.664,00
FINDETER-DERECHOS EMPOBOL	17.877.905,50
TOTAL	601.193.673,88

GRUPO No 3- ENTIDADES FINANCIERAS

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
BANCO TEQUENDAMA	476.387.124,00
TOTAL	476.387.124,00

GRUPO No 4- OTROS ACREEDORES

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
AIRES DELTA Y CIA LTDA	1.757.167,00
EDUARDO CANABAL FIGUEROA	1.364.625,00
EDUARDO CANABAL FIGUEROA	4.266.062,00
EMCOPAV LTDA	14.306.975,00
HUGO RAFAEL VEJILLA ROMERO	2.952.000,00
JAIME OROZCO VELASCO	5.038.231,25
MIGUEL ALEXIS SIERRA	12.598.837,30
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMP	8.066.666,68
ELECTRIFICADORA DE LA COSTA S.A	30.844.580,00
ANIBAL MANUEL PORTO OSORIO	6.090.000,00
JAIRO ESPITA VELAZCO	3.746.175,00
TOTAL	91.031.319,23

TOTAL ACREENCIAS A INCORPORAR	1.169.612.117,11
--------------------------------------	-------------------------

Libardo Simancas Torres
LIBARDO SIMANCAS TORRES
 Gobernador de Bolívar

Augusto Salas Badran
AUGUSTO SALAS BADRAN
 Secretario de Hacienda Departamental

Lilibeth Solano Bayona
LILIBETH SOLANO BAYONA
 Asesora Area de Contabilidad

ANEXO No 3- ACREENCIAS A INCORPORAR-CONTINGENTES

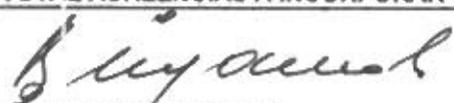
GRUPO No 2- ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

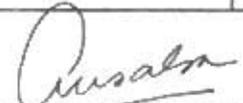
ACREEDOR	SALDO ACTUAL
FINDE TER	2.679.848.129,00
TOTAL	2.679.848.129,00

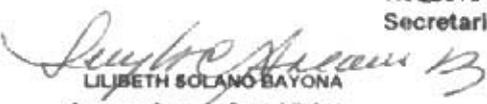
GRUPO No 4- OTROS ACREEDORES

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLE	173.230.195,02
COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	34.193.437,00
AUGUSTO DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ	4.800.000,00
COOP ESP ED DOMINGO TARRA GUARDO	85.000.000,00
ASOCIACION DE LA COSTA ATLANTICA	37.195.000,00
COLEGIO DARIO ARRIETA YEPEZ	15.450.000,00
COLEGIO LA CANDELARIA	5.383.911,00
COMPARTO LTDA	4.203.000,00
COOP INT.DE EDUCADORES- COOIDE-	12.537.000,00
COOP INT.DE EDUCADORES- COOIDE-	48.410.000,00
Corp. De Form. Integ. Bethel -CORFIBE	5.383.911,00
Corp. De Form. Integ. Bethel -CORFIBE	22.100.000,00
CORP SOCIAL COLEGIO SIMON BOLIVAR	3.717.540,00
CORPORACION CULTURAL FRANCISCO VID	79.200.000,00
CORPORACION CULTURAL FRANCISCO VID	45.720.000,00
CORPORACION DIOS ES AMOR	15.300.000,00
CORPORACION DIOS ES AMOR	3.727.323,00
CORPORACION HOMBRE Y AMBIENTE	84.480.000,00
CORPORACION progreso social - corsocial	52.170.000,00
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-FUNDE	13.730.000,00
PARROQ. SANTA ROSA DEL SUR	57.180.000,00
PARROQ. SANTA ROSA DEL SUR	12.192.000,00
PARRQUIA INMACUL. CONCEPCION	19.804.000,00
Asoc.Padres Filias.Col.D. Bto Hatillo de Loba	39.600.000,00
COLEGIO JOSE FERNANDEZ DE MADRID	3.727.323,00
PARROQUIA SANTA LUCIA -EL GUAMO	34.260.000,00
CORP. PROGRESO SOCIAL - CORSOCIAL	6.767.376,00
ASOC. COL.PRIVADOS DE BOL-ACOPRIBOL	100.810.320,00
ASOC. COL.PRIVADOS CART-ACOPRICAR	72.572.770,00
ADEL VILLAMIZAR RODRIGUEZ	7.384.934,21
EDISA	35.576.000,00
TOTAL	1.116.806.040,23

TOTAL ACREENCIAS A INCORPORAR-CONTINGENTES	3.795.654.169,23
---	-------------------------


LIBARDO SIMANCAS TORRES
 Gobernador de Bolívar,


AUGUSTO SALAS BADRAN
 Secretario de Hacienda Departamental


LILBETH SOLANO BAYONA
 Asesora Area de Contabilidad

ANEXO No 4- DEFICT CORRIENTE -ACRENCIAS POST ACUERDO

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	11.000.000.000,00
FONPDET	1.136.000.000,00
ALCALDIA DE CARTAGENA-CUOTAS PARTE	1.267.366.828,00
CORPES -FONADE	66.040.238,91
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA-CATA	7.849.485.959,00
FINDETER	17.877.905,50
PROBOLIVAR-Sueldos y Prestaciones sociales	87.480.000,00
CIA. C/CLINKER	477.350,00
ENRIQUE CARLOS NADAD MEJIA	64.275.655,67
GESTION FINANCIERA INTEGRAL LTDA	11.655.884,00
ROJAS MANUEL GARRIDO MARTINEZ	16.498.800,00
ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO	1.035.000,00
CARLOS HOYOS QUINTERO	1.527.177,55
EVER DE JESUS ANAYA REYES	2.753.175,15
INGEDESÑOS LTDA	9.000.000,00
JORGE LUIS PAYARES MENDOZA	7.104.684,00
KMC INGENIEROS LTDA	11.885.757,19
WILLY CUADRO PIMIENTA YO WICAR SPOF	190.048,00
AUTOMOTORES ÉXITO LTDA.	139.176,00
RIMA TELEVISION DEL CARIBE	17.928.142,00
TOTAL	21.588.721.780,97

TOTAL DEFICT CORRIENTE -ACRENCIAS POST ACUERDO

21.588.721.780,97

Liberto Simanas Torres
LIBERTO SIMANAS TORRES
 Gobernador de Bolívar

Augusto Salas Badran
AUGUSTO SALAS BADRAN
 Secretario de Hacienda Departamental

Lilibeth Solano Bayona
LILIBETH SOLANO BAYONA
 Asesora Área de Contabilidad

ANEXO No 5							
ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTA DE MODIFICACION							
Concepto	Proyección 2005	Proyección 2006	Proyección 2007	Proyección 2008	Proyección 2009	Proyección 2010	Proyección 2011
I INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,517.10	85,109.07	89,364.53	93,832.75	98,524.39	103,450.64	108,823.14
A. INGRESOS CORRIENTES (1+2)	85,204.97	103,138.52	109,056.19	115,322.99	121,960.12	128,990.07	136,436.75
1. Tributarios	89,503.65	95,933.16	101,490.56	107,379.08	113,619.01	120,231.90	127,240.68
Vehículos Automotores	5,950.09	6,247.59	6,599.97	6,887.87	7,232.37	7,593.99	7,973.69
Registro	7,896.34	8,291.16	8,705.72	9,141.00	9,598.05	10,077.96	10,581.85
Consumo de Cervezas	36,225.88	38,037.17	40,689.78	43,548.76	46,597.17	49,858.98	53,349.10
Consumo de Licores y Vinos	17,921.91	20,772.33	21,810.94	22,901.49	24,046.57	25,248.89	26,511.34
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	7,023.88	7,375.08	7,743.83	8,131.02	8,537.57	8,964.45	9,412.67
Oguello de ganado mayor	1,168.04	1,226.45	1,287.77	1,352.16	1,419.76	1,490.75	1,565.29
Sobretasa a la gasolina	8,959.32	9,407.28	9,877.65	10,371.53	10,890.11	11,434.61	12,006.34
Fondo Cuenta	4,358.19	4,576.10	4,804.90	5,045.15	5,297.40	5,562.27	5,840.39
2. No Tributarios	5,701.33	7,205.36	7,565.63	7,943.91	8,341.11	8,756.17	9,196.07
Venta de bienes y servicios	279.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estampilla Aduanera	15.06	15.81	16.60	17.43	18.31	19.22	20.18
Estampilla presencia	735.11	771.87	810.46	850.98	893.53	938.21	985.12
Solicitud de pasaporte	113.83	119.63	125.61	131.89	138.49	145.41	152.68
Timbre para pasaportes (Destinación a la Nación)	405.05	425.30	446.57	468.89	492.34	516.98	542.80
Sobretasa al consumo de cigarrillos (derbol)	1,832.97	1,924.62	2,020.95	2,121.80	2,227.99	2,338.39	2,452.36
Participación en Producción, Introducción y Comercialización de L	480.00	2,016.00	2,116.80	2,222.64	2,333.77	2,450.46	2,572.98
Tomagula	7.92	8.31	8.73	9.17	9.63	10.11	10.61
Estampilla Prouniversidad de Cartagena	1,162.23	1,220.34	1,281.36	1,345.43	1,412.70	1,483.33	1,557.50
Contribución especial	10.74	11.28	11.84	12.43	13.05	13.71	14.39
Estampilla Franca para	659.24	692.20	726.81	763.15	801.31	841.38	883.45
MARGEN DE AJUSTE CATEGORIA PRIMERA	61%	69%	69%	59%	59%	59%	60%
LIMITES DE GASTO: LEY 617 DE 2000	61.2%	69%	69%	59%	59%	59%	60%
III GASTOS DE FUNCIÓN DONAMIENTO SUJETOS A LIMITE	49,310.1	58,796.3	61,558.9	64,388.6	68,022.3	71,280.4	74,722.8
- Servicios Personales Directos	8,749.46	9,939.43	10,436.40	10,958.22	11,506.13	12,081.44	12,685.51
- Servicios Personales Indirectos	2,587.64	752.50	790.13	829.63	871.11	914.67	960.40
- Gastos Generales	3,991.46	3,000.00	3,150.00	3,307.50	3,472.88	3,646.52	3,828.84
- Transferencias (incluyendo a la Nación)	3,747.93	3,935.32	4,132.09	4,338.69	4,555.63	4,783.61	5,022.58
- Mesadas pensionales	25,451.88	26,991.72	28,611.22	30,327.30	32,147.57	34,076.42	36,121.01
- Mesada Pensional en Equilibrio	910.80	2,995.47	3,175.20	3,365.71	3,567.65	3,781.71	4,008.61
- Fondo de Cesantías	597.28	627.14	658.50	691.43	726.00	762.30	800.41
- Entidades descentralizadas	371.00	615.13	645.70	677.87	711.52	746.92	784.08
- Otras entidades	381.60	400.68	420.71	441.75	463.84	487.03	511.38
- Pago deficit Vigencia Anterior	2,510.8	9,538.9	9,538.9				
IV. CORPORACIONES DE CONTROL	4,053.7	4,256.4	4,469.2	4,417.7	4,638.6	4,870.5	5,114.1
- Contraloría	2,082.44	2,188.57	2,295.89	2,410.89	2,531.22	2,657.78	2,790.67
- Asambleas Departamental	1,971.27	2,067.84	2,173.33	2,007.83	2,107.38	2,212.75	2,323.38
V. GASTOS DE FUNCIÓN FINANCIERA CON OTRAS FUENTES	14,730.9	16,029.4	16,930.9	19,877.5	20,871.3	21,914.8	23,010.7
- Entidades Descentralizadas	4,134.44	5,853.17	6,145.82	6,453.11	6,775.77	7,114.56	7,470.29
- Fonpet	9,542.50	11,114.80	11,670.54	12,254.36	12,866.77	13,510.10	14,185.61
- Otras transferencias	1,053.94	1,061.49	1,114.56	1,170.29	1,228.80	1,290.25	1,354.76
VI. AHORRO O SUPERAVIT PRIMARIO	27,110.29	22,056.35	24,097.16	36,089.18	38,427.86	40,924.22	43,589.21
VI. REORIENTACIÓN DE RENTAS	17,929.0	17,407.9	17,775.8	18,664.6	19,597.8	20,577.7	21,606.6
- Participación de Rentas	13,782.07	14,471.17	15,194.73	15,954.47	16,752.15	17,589.80	18,469.29
- Estampilla Prodectrol	391.09	1,046.65	1,092.68	1,147.11	1,204.68	1,264.91	1,328.16
- Estampilla Pro Electrificación	455.81	478.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Sobretasa Acpm 10% del total	2,700.00	1,411.50	1,488.38	1,562.79	1,640.93	1,722.98	1,808.13
VII. DISPONIBILIDAD PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y GASTOS C	45,039.3	39,464.3	41,872.9	54,753.8	58,025.7	61,501.3	65,195.8
SALDO VIGENCIA ANTERIOR	0.0	606.5	1,248.3	6,553.2	32,459.0	80,155.8	131,312.7
SALDO VIGENCIA ANTERIOR	0.0	606.5	1,248.3	6,553.2	32,459.0	80,155.8	131,312.7
FONDO ACRENCIAS VIG 2003	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RECURSOS EMBAFAGO							
VII. DISPONIBILIDAD PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y GASTOS C	45,039.3	40,070.8	43,121.2	61,307.0	60,484.6	141,657.7	196,508.4
IX. PAGOS DEL SANEAMIENTO FISCAL	21,660.66	14,503.59	14,886.43	9,383.28	9,852.44	10,345.06	10,862.31
ACRENCIAS	21,660.66	14,503.59	14,886.43	9,383.28	9,852.44	10,345.06	10,862.31
Grupo No 1- Pasivos Pensionales y Laborales	294.66						
Grupo No 2- Entidades Publicas y de Seg. Social	4,992.26	4,780.85	5,999.99				
Grupo No 4- Otras acreencias		1,206.84					
RECURSOS EMBAFAGO cervezas Vig 2005	12,347.9						
PASIVOS CONTINGENTES	4,025.85	8,510.91	8,936.45	9,383.28	9,852.44	10,345.06	10,862.31
RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGO DEUDA REESTRUCTURADA	23,378.60	25,567.23	28,234.80	51,923.69	80,632.19	131,312.66	185,646.13
PROVISION PAGO DEUDA ENTIDADES FINANCIERAS	22,772.05	24,318.93	21,681.60	19,464.72	476.39	0.00	0.00
Capital	16,482.2	16,222.5	17,802.1	17,802.1	476.4	0.0	0.0
Intereses	6,289.8	6,096.4	3,879.5	1,662.7	0.0	0.0	0.0
XI. SITUACION DEL FLUJO AL FINALIZAR LA VIGENCIA	606.5	1,248.3	6,553.2	32,459.0	80,155.8	131,312.7	185,646.1

LIBERTE SOLANO BAYONA
 Ministro del Tesoro
 Gobernación de Bolívar

LIBERTE SOLANO BAYONA
 Ministro del Tesoro
 Gobernación de Bolívar

10

ACTA REUNION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - INDULIBOL Y
ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA INDUSTRIA
LICORERA DE BOLIVAR "INDULIBOL"

TEMA:	INCORPORACION JUBILADOS LICORERA DE BOLIVAR
Participantes:	<p>ILDEFONSO VALDIRIS SILVA Gobernador de Bolívar (E)</p> <p>AUGUSTO SALAS BADRAN Secretario de Hacienda</p> <p>JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO Gerente Liquidador INDULIBOL</p> <p>AMERICO MENDOZA QUESSEP Asesor de Presupuesto</p> <p>BLAS SALINAS CARRASQUILLA Presidente Junta Directiva Asociación de Jubilados y Pensionados de la Industria Licorera de Bolívar INDULIBOL</p> <p>ALBERTO CONEO CASTRO Secretario Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL</p> <p>ALFREDO LEON CARABALLO Vocal Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL</p> <p>JOSE NARVAEZ ANGULO Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL</p>

DESARROLLO DE LA REUNION

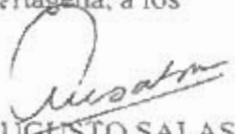
Se explicó por parte del Secretario de Hacienda de la Gobernación de Bolívar la imposibilidad financiera de asumir a partir del mes de enero 2005 los jubilados de la Industria Licorera de Bolívar en liquidación, toda vez que: 1) La modificación al acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado entre el Departamento de Bolívar y los acreedores entre el 04 y el 14 de diciembre de 2001 en la cual se incluirá la asunción de la nómina de pensionados de INDULIBOL hasta la fecha no se ha suscrito, 2) Las rentas causadas por el recaudo del impuesto en la actualidad no han ingresado a las arcas del Departamento, y 3) El estatuto presupuestal no permite hacer erogaciones que no hayan sido presupuestadas.

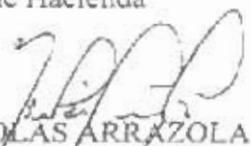
Se informa que tanto el Departamento como sus acreedores vienen trabajando con un cronograma que va a permitir que antes de finalizar el mes de agosto garantice la modificación del acuerdo y que dada esa circunstancia, los jubilados de la Industria Licorera de Bolívar en liquidación serán asumidos a partir de este mes.

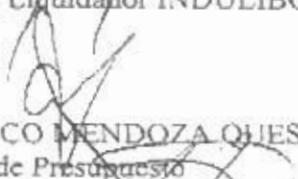
Después de las explicaciones anotadas las partes acuerdan que el Departamento asumirá las mesadas pensionales de los jubilados de la Industria Licorera de Bolívar en liquidación a partir del mes de agosto de 2005, previa suscripción de la modificación

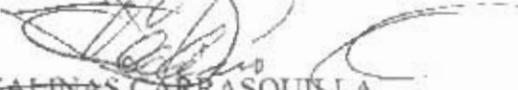
del acuerdo de reestructuración de pasivos. En el evento en que al finalizar el mes de agosto no se haya suscrito la mencionada modificación la nomina se asumirá después de su firma. Los valores de las mesadas pensionales causadas antes de la firma de la modificación del acuerdo serán canceladas por la Industria Licorera de Bolívar en Liquidación.

Para constancia se firma la presente acta por los asistentes, la cual hace parte integral de la modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos, en la ciudad de Cartagena, a los

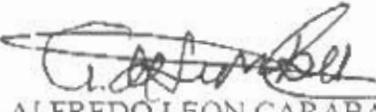

AUGUSTO SALAS BADRAN
Secretario de Hacienda

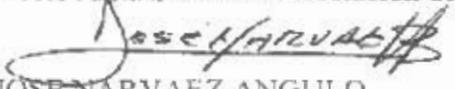

JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
Gerente Liquidador INDULIBOL


AMERICO MENDOZA QUESSEP
Asesor de Presupuesto


B. AS SALINAS CARRASQUILLA
Presidente Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL.


ALBERTO CONCO CASTRO
Secretario Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL.


ALFREDO LEON CARABALLO
Vocal Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL


JOSE NARVAEZ ANGULO
Junta Directiva Asociación de Jubilados INDULIBOL


ILDEONSO BALDERRIS SILVA
Gobernador de Bolívar (E).

ANEXO 7

TRAMO 1 CGN

FINANCIERA POPULAR S.A.
 DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 BANCO POPULAR S.A.

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	13.596.328.461,07	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	13.596.328.461,07	0,00	13.596.328.461,07
1-MAR-2006	12.998.998.734,12	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	12.998.998.734,12	0,00	12.998.998.734,12
1-MAR-2007	12.268.274.987,36	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	12.268.274.987,36	0,00	12.268.274.987,36
1-MAR-2007	7.764.159.740,54	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	7.764.159.740,54	0,00	7.764.159.740,54
1-MAR-2008	6.158.439.493,95	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	6.158.439.493,95	0,00	6.158.439.493,95
1-MAR-2008	2.599.729.744,85	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	2.599.729.744,85	0,00	2.599.729.744,85
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							3.284.505.713,00	0,00	3.284.505.713,00

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR 2 A

DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 B.B. Y A. BANCO AMARILLO

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	14.428.200.002,34	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	14.428.200.002,34	0,00	14.428.200.002,34
1-MAR-2006	12.076.833.183,47	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	12.076.833.183,47	0,00	12.076.833.183,47
1-MAR-2007	9.425.844.474,08	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	9.425.844.474,08	0,00	9.425.844.474,08
1-MAR-2007	7.204.330.004,17	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	7.204.330.004,17	0,00	7.204.330.004,17
1-MAR-2008	4.802.733.537,46	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	4.802.733.537,46	0,00	4.802.733.537,46
1-MAR-2008	2.401.466.848,72	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	2.401.466.848,72	0,00	2.401.466.848,72
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							3.284.505.713,00	0,00	3.284.505.713,00

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR 2 B

DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 BANCO AMARILLO

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	567.763.948,00	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	567.763.948,00	0,00	567.763.948,00
1-MAR-2006	471.139.140,00	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	471.139.140,00	0,00	471.139.140,00
1-MAR-2007	179.811.512,25	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	179.811.512,25	0,00	179.811.512,25
1-MAR-2007	263.883.424,00	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	263.883.424,00	0,00	263.883.424,00
1-MAR-2008	149.295.456,00	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	149.295.456,00	0,00	149.295.456,00
1-MAR-2008	14.627.826,00	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	14.627.826,00	0,00	14.627.826,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							149.771.490,00	0,00	149.771.490,00

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR 3 A

DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 BANESTADO

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	2.444.130.274,44	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	2.444.130.274,44	0,00	2.444.130.274,44
1-MAR-2006	2.231.124.278,87	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	2.231.124.278,87	0,00	2.231.124.278,87
1-MAR-2007	1.774.267.283,08	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	1.774.267.283,08	0,00	1.774.267.283,08
1-MAR-2007	1.132.545.837,32	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	1.132.545.837,32	0,00	1.132.545.837,32
1-MAR-2008	886.044.481,98	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	886.044.481,98	0,00	886.044.481,98
1-MAR-2008	443.022.240,99	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	443.022.240,99	0,00	443.022.240,99
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							580.582.490,00	0,00	580.582.490,00

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR 3 B

DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 BANCO COLPATELA DEL MULTIBANCA

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	1.776.261.189,75	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	1.776.261.189,75	0,00	1.776.261.189,75
1-MAR-2006	1.481.896.188,12	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	1.481.896.188,12	0,00	1.481.896.188,12
1-MAR-2007	1.093.594.121,50	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	1.093.594.121,50	0,00	1.093.594.121,50
1-MAR-2007	889.188.834,58	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	889.188.834,58	0,00	889.188.834,58
1-MAR-2008	444.594.417,29	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	444.594.417,29	0,00	444.594.417,29
1-MAR-2008	222.297.208,64	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	222.297.208,64	0,00	222.297.208,64
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							444.594.417,29	0,00	444.594.417,29

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR 3 C

DELIA TRAMO 1 CON GARANTIA DE LA NACION (AUTOMAS E A 31/12/99)
 INCARGO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (R10-400)
 COMERCIALIZADORA FINANCIERA

FORMA DE PAGOS	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIA	MOROSIDAD	MOS	VALOR PAGADO	DIFER. INTERES AUTOPAGO	SALDO PAGADO
		DE MARZO	DE ABRIL						
1-MAR-2006	488.878.871,18	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	488.878.871,18	0,00	488.878.871,18
1-MAR-2006	548.772.000,00	1-MAR-2006	1-MAR-2006	0,00	1,0	0,0	548.772.000,00	0,00	548.772.000,00
1-MAR-2007	439.031.846,79	1-MAR-2006	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	439.031.846,79	0,00	439.031.846,79
1-MAR-2007	379.144.284,94	1-MAR-2007	1-MAR-2007	0,00	1,0	0,0	379.144.284,94	0,00	379.144.284,94
1-MAR-2008	219.848.816,38	1-MAR-2007	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	219.848.816,38	0,00	219.848.816,38
1-MAR-2008	109.924.408,19	1-MAR-2008	1-MAR-2008	0,00	1,0	0,0	109.924.408,19	0,00	109.924.408,19
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2008	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2009	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2009	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2009	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-MAR-2010	0,00	1-MAR-2010	1-MAR-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							1.097.546.386,38	0,00	1.097.546.386,38

OBSERVACIONES

DELIA TRAMO 1 CGN	BANCO CAPITAL	SALDO CAPITAL
1-MAR-2006	1.732.146.497,33	13.596.328.461,07
BANCO POPULAR S.A.	1.808.911.132,95	14.428.200.002,34
B.B. Y A. BANCO AMARILLO	43.885.838,47	567.763.948,00
BANESTADO	294.814.563,30	2.444.130.274,44
BANCO COLPATELA R10-400	197.295.021,38	1.776.261.189,75
COMERCIALIZADORA FINANCIERA	17.268.851,33	488.878.871,18
	1.967.763.066,36	35.679.335.339,34

FORMA DE PAGOS	SALDO DE CAPITAL
1-MAR-2006	6.648.889.863,44
1-MAR-2006	6.248.849.903,14
1-MAR-2007	6.848.819.312,15
1-MAR-2007	6.848.819.312,15
1-MAR-2008	6.848.819.312,15
1-MAR-2008	6.848.819.312,15
1-MAR-2009	0,00
1-MAR-2009	0,00
1-MAR-2010	0,00
1-MAR-2010	0,00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TRAMO I SÓN

USUA TRAMO I SÓN GARANTÍA DE LA NACIÓN (ANTERIOR E = 31/12/99)
 BANCO PIA-CARTEO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (402-408)

BANCO DE INVERSIONES

Mes de	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF	RANOS	RIS	M. JPT. CUBIERTO	CAPITAL - INTERESES AJUSTADOS	SALDO PASIVO FINANCIERO
		31 Dic 99	31 Dic 00						
1-Mar-2004	3.560.038.831,20	31-Mar-2003	31-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	37.100.141,20	710.174.714,80	1.947.299.977,20
1-Mar-2004	1.947.094.899,98	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	44.270.286,20	776.442.577,00	1.171.652.322,70
1-Mar-2007	2.272.078.887,80	1-Mar-2006	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	44.760.239,00	744.270.200,00	1.500.008.687,80
1-Mar-2007	1.760.259.318,43	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	103.617.179,20	770.307.114,00	100.850.944,70
1-Mar-2008	1.964.876.343,79	1-Mar-2007	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	71.896.142,00	411.100.000,00	500.447.170,00
1-Mar-2008	883.439.871,88	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	4.249.037,20	1.114.400.000,00	1.000,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2008	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
							770.438.201,50	4.228.400.000,00	

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR S.A

USUA TRAMO I SÓN GARANTÍA DE LA NACIÓN (ANTERIOR E = 31/12/99)
 BANCO PIA-CARTEO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (402-408)

FINANCIEROS ACTIVOS MORGANSTERN

Mes de	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF	RANOS	RIS	M. JPT. CUBIERTO	CAPITAL - INTERESES AJUSTADOS	SALDO PASIVO FINANCIERO
		31 Dic 99	31 Dic 00						
1-Mar-2004	1.424.460.979,50	1-Mar-2003	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	1.111.111,20	84.000.000,00	1.027.348.879,30
1-Mar-2004	2.830.861.043,79	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	117.100.000,00	740.000.000,00	1.000.000,00
1-Mar-2007	2.264.277.511,26	1-Mar-2006	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	42.111.471,20	717.000.000,00	717.270.471,26
1-Mar-2007	1.710.230.438,29	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	444.174.000,00	477.700.000,00	1.244.134.438,29
1-Mar-2008	1.042.761.428,80	1-Mar-2007	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	7.107.789,20	444.200.000,00	444.200,00
1-Mar-2008	871.076.811,70	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	6.507.600,00	333.144.000,00	1.000,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2008	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
							746.702.796,50	4.170.276.000,00	

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR S.A

USUA TRAMO I SÓN GARANTÍA DE LA NACIÓN (ANTERIOR E = 31/12/99)
 BANCO PIA-CARTEO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (402-408)

BANCO PIA-CARTEO EN LIQUIDACION

Mes de	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF	RANOS	RIS	M. JPT. CUBIERTO	CAPITAL - INTERESES AJUSTADOS	SALDO PASIVO FINANCIERO
		31 Dic 99	31 Dic 00						
1-Mar-2004	1.448.121.204,44	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	11.400.000,00	330.111.000,00	1.027.611.004,44
1-Mar-2004	1.223.818.402,63	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	70.100.000,00	100.000.000,00	200.000.000,00
1-Mar-2007	870.274.724,42	1-Mar-2006	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	10.911.000,00	80.700.000,00	70.789.000,00
1-Mar-2007	734.808.091,42	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	40.100.000,00	100.000.000,00	400.000.000,00
1-Mar-2008	806.517.248,21	1-Mar-2007	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	4.400.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1-Mar-2008	244.748.488,21	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	10.210.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2008	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
							650.000.000,00	1.700.000.000,00	

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR S.A

USUA TRAMO I SÓN GARANTÍA DE LA NACIÓN (ANTERIOR E = 31/12/99)
 BANCO PIA-CARTEO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (402-408)

BANCO DE BOGOTÁ

Mes de	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF	RANOS	RIS	M. JPT. CUBIERTO	CAPITAL - INTERESES AJUSTADOS	SALDO PASIVO FINANCIERO
		31 Dic 99	31 Dic 00						
1-Mar-2004	175.700.000,00	1-Mar-2003	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	6.207.141,00	10.161.142,00	44.270.000,00
1-Mar-2004	444.270.000,00	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	4.400.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1-Mar-2007	105.500.000,00	1-Mar-2006	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	1.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1-Mar-2007	84.475.000,00	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	5.011.000,00	34.244.710,00	37.796.000,00
1-Mar-2008	17.760.000,00	1-Mar-2007	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	4.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1-Mar-2008	18.870.000,00	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	1.200.000,00	100.000.000,00	100,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2008	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
							17.760.000,00	444.270.000,00	

OBSERVACIONES

FINANCIERA POPULAR S.A

USUA TRAMO I SÓN GARANTÍA DE LA NACIÓN (ANTERIOR E = 31/12/99)
 BANCO PIA-CARTEO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (402-408)

BANCOLOMBIA

Mes de	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF	RANOS	RIS	M. JPT. CUBIERTO	CAPITAL - INTERESES AJUSTADOS	SALDO PASIVO FINANCIERO
		31 Dic 99	31 Dic 00						
1-Mar-2004	2.371.871,20	1-Mar-2003	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	47.446,00	1.711.847,00	1.000.000,00
1-Mar-2004	1.308.441,50	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0,00	1,8	2,2	40.467,00	1.074.790,00	1.000.000,00
1-Mar-2007	0,047.714,20	1-Mar-2006	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	70.799,20	1.074.221,20	1.000.000,00
1-Mar-2007	1.760.768,50	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0,00	1,8	2,2	210.100,00	1.400.000,00	1.000.000,00
1-Mar-2008	1.871.867,00	1-Mar-2007	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	71.444,00	400.000,00	1.000.000,00
1-Mar-2008	1.141.928,50	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0,00	1,8	2,2	18.971,00	140.000,00	1.000,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2008	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2009	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
1-Mar-2010	0,00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0,00	1,8	2,2	0,00	0,00	0,00
							460.000,00	8.071.418,00	

OBSERVACIONES

USUA TRAMO I SÓN	IMPORTE	MONTO CAPITAL	SALDO CAPITAL
		31 Dic 2008	31 Dic 2009
CENTRAL DE INVERSIONES	395.611.314,56	5.363.519.891,25	
FINANCIEROS ACTIVOS MORGANSTERN	882.517.878,47	2.404.444.879,50	
BANCO PIA-CARTEO EN LIQD	342.379.122,74	1.444.412.104,43	
BANCO DE BOGOTÁ	19.250.000,00	179.250.000,00	
BANCOLOMBIA	842.035,67	7.371.871,00	
	1.622.626,04	9.401.404.676,18	

Mes de	IMPORTE	MONTO CAPITAL
1-Mar-2004	1.439.401.897,21	
1-Mar-2004	1.439.401.897,21	
1-Mar-2007	1.439.401.897,21	
1-Mar-2007	1.439.401.897,21	
1-Mar-2008	1.439.401.897,21	
1-Mar-2008	1.439.401.897,21	
1-Mar-2009	0,00	
1-Mar-2009	0,00	
1-Mar-2010	0,00	
1-Mar-2010	0,00	
	6.000.000.000,00	

TRAMO II SÓN

Handwritten signatures and marks:
 - A large handwritten mark resembling 'lee' or 'lee' on the left side.
 - A handwritten signature 'Pineda' at the bottom left.
 - A handwritten mark resembling 'W' on the right side.

TRAMO II SGN

SEDE TRAMO II DEL GARANTIA DE LA NACION ANTIGUOS S. A. S. 31-12-95

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Nº de ID	VALOR CONTIN.	PERIODO		DIF. T. A.	MAYOR	MOR.	RE. INT. OTRAS	CAPITAL - SUPERSESI ACTIVO PASIVO	SALDO PASIVO PASIVO
		DE MAR. 95	DE MAR. 96						
1-May-2006	3.402.770.259,00	1-May-2006	1-May-2006	0,00	1,0	0,0	111.122.266,99	762.011.000,00	650.888.733,01
1-May-2006	3.842.808.948,77	1-May-2006	1-May-2006	0,00	1,0	0,0	76.875.205,00	735.435.795,00	658.560.589,99
1-May-2007	2.270.846.834,33	1-May-2006	1-May-2007	0,00	1,0	0,0	141.501.844,00	775.048.070,00	633.546.226,00
1-May-2007	3.702.885.129,30	1-May-2007	1-May-2007	0,00	1,0	0,0	66.875.419,00	676.666.540,00	609.791.120,99
1-May-2008	3.151.823.428,67	1-May-2007	1-May-2008	0,00	1,0	0,0	71.702.287,00	635.251.790,00	563.549.502,99
1-May-2008	568.661.709,83	1-May-2008	1-May-2008	0,00	1,0	0,0	0,0	651.876.700,00	648.326.202,99
1-May-2008	0,00	1-May-2008	1-May-2008	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-May-2008	0,00	1-May-2008	1-May-2008	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
1-May-2010	0,00	1-May-2008	1-May-2010	0,00	1,0	0,0	0,00	0,00	0,00
							742.891.866,99	4.284.566.127,00	3.541.674.260,01

DESIGNACIONES

IMPORTE	SEDE TRAMO II SGN	
	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL
	1-May-2008	30-Dic-2009
BANCO AGRARIO DE COLO	568.661.709,83	5.402.770.259,00
	568.661.709,83	5.402.770.259,00

Nº de ID	CANTIDAD DE CAPITAL
1-May-2006	568.661.709,83
1-May-2006	568.661.709,83
1-May-2007	568.661.709,83
1-May-2007	568.661.709,83
1-May-2008	568.661.709,83
1-May-2008	568.661.709,83
1-May-2008	0,00
1-May-2008	0,00
1-May-2010	0,00
1-May-2010	5.402.770.259,00

lee

Queda

4

CUENTA TRANS III DE GASTOS DE LA UNIÓN
 INCUBADORA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (415-406)
 BANCO PAGO 2007

MES AÑO	VALOR CAPITAL	PERÍODO		DIFERENCIA	MOROSIDAD	MOROSIDAD	MOROSIDAD	MOROSIDAD	MOROSIDAD	MOROSIDAD
		DE MARZO	DE MARZO							
1-Mar-2006	140,896,295.00	1-Mar-2006	1-Mar-2006	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2006	134,280,076.27	1-Mar-2006	1-Mar-2006	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2007	127,214,263.33	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2007	85,648,217.80	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2008	53,437,025.83	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2008	26,824,012.83	1-Mar-2008	1-Mar-2008	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2009	0.00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2009	0.00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2010	0.00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1-Mar-2010	0.00	1-Mar-2010	1-Mar-2010	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL										0.00

DEBITOS Y CREDITOS

ENTIDAD	SALDO CAPITAL	
	1-Mar-2006	31-Mar-2009
BANCO PAGO 2007	82,240,872.00	140,896,295.00
	82,240,872.00	140,896,295.00

MES AÑO	VALOR CAPITAL
1-Mar-2006	140,896,295.00
1-Mar-2006	134,280,076.27
1-Mar-2007	127,214,263.33
1-Mar-2007	85,648,217.80
1-Mar-2008	53,437,025.83
1-Mar-2008	26,824,012.83
1-Mar-2009	0.00
1-Mar-2009	0.00
1-Mar-2010	0.00
1-Mar-2010	0.00

lee

Quero

W

FORMA TRAZO DE CASH GARANTIA DE LA NACIÓN

BANCO FACDFCO

Fecha	VALOR CAPITAL	PERIODO		DIF. T. A.	RATES	BOL.	RE. INT. (RUBRO)	LÍMITE DE CANCELACIÓN	SALDO FINANC.
		DE 2004	DE 2004						
1-Mar-2004	19,754,247.22	1-Mar-2004	1-Mar-2004	0.00	1.0	-	1,750,000.00	7,771,812.22	27,526,059.44
17-Mar-2004	43,961,705.02	1-Mar-2004	17-Mar-2004	0.00	1.0	-	1,361,200.00	20,774,461.22	48,298,520.66
1-May-2007	51,149,344.82	1-Mar-2004	1-May-2007	0.00	1.0	-	1,361,200.00	19,170,361.22	67,368,881.88
1-Mar-2007	58,277,233.32	1-Mar-2007	1-Mar-2007	0.00	1.0	-	1,361,200.00	17,809,161.22	75,078,043.08
1-May-2008	25,384,482.41	1-Mar-2007	1-May-2008	0.00	1.0	-	229,200.00	14,385,361.22	89,463,404.30
1-Apr-2008	12,782,341.21	1-Apr-2008	1-Apr-2008	0.00	1.0	-	1,361,200.00	11,024,161.22	100,487,565.52
1-May-2008	0.00	1-Mar-2008	1-May-2008	0.00	1.0	-	0.00	0.00	100,487,565.52
1-Mar-2009	0.00	1-Mar-2009	1-Mar-2009	0.00	1.0	-	0.00	0.00	100,487,565.52
1-Mar-2010	0.00	1-Mar-2009	1-Mar-2010	0.00	1.0	-	0.00	0.00	100,487,565.52
							19,776,713.00	93,464,787.52	

OBSERVACIONES

DESCRIPCION	MONTO CAPITAL	SALDO CAPITAL
BANCO FACDFCO	9,204,294.00	76,754,247.22
	9,204,294.00	76,754,247.22

Fecha	VALOR CAPITAL
1-Mar-2004	19,754,247.22
17-Mar-2004	43,961,705.02
1-May-2007	51,149,344.82
1-Mar-2007	58,277,233.32
1-May-2008	25,384,482.41
1-Apr-2008	12,782,341.21
1-May-2008	0.00
1-Mar-2009	0.00
1-Mar-2010	0.00
	76,754,247.22

lee

leaf

Alvarez

RESUMEN PLAN AMORTIZACION GRUPO 3

FECHA DE PAGO PP	CUOTAS DE INTERES	INTERES + CAPITAL
1-Ene-2006	0.00	255,898,373.36
1-Mar-2006	0.00	138,639,076.20
1-May-2006	3,325,315,006.00	12,252,265,465.87
1-Nov-2006	2,771,095,839.00	11,672,127,368.96
1-May-2007	2,216,876,670.00	11,117,908,199.96
1-Nov-2007	1,662,657,503.00	10,563,689,032.96
1-May-2008	1,108,438,335.00	10,009,469,864.96
1-Nov-2008	554,219,166.00	9,455,250,695.96
1-May-2009		
	11,638,602,519.00	65,465,248,078.23

TASA CALCULO 8,55% -1,90

FECHA DE PAGO PP	CUOTAS DE CAPITAL
Vigencia 2006	18,222,523,414.59
Vigencia 2007	17,802,063,059.92
Vigencia 2008	17,802,063,059.92
	53,826,649,534.43

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

ANEXO



GOBERNACION DE BOLIVAR

ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LOS TITULARES DE ACREENCIAS POST-ACUERDO INCORPORADAS A LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

Cartagena de Indias, a los

Entre el Departamento de Bolívar, representado legalmente por el señor Gobernador de Bolívar Doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES, quien se identifica con la C.C. No. 9.079.604 expedida en Cartagena (Bolívar), debidamente posesionado ante la Asamblea del Departamento según acta No 01 del 2 de enero de 2004 y los titulares de las acreencias post acuerdo que constituyen deficit, todos identificados como aparece al pie de sus firmas, mediante la suscripción de presente acta dejamos constancia de la aceptación de las condiciones de pago de nuestras acreencias, en la forma que se encuentran contenidas en el Escenario Financiero con Plan de Ajuste que hace parte de la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmada entre los días comprendidas entre el 10 y 20 de octubre de 2005, así:

COD.	C.C. O NIT	BENEFICIARIO	SALDO ACTUAL	FIRMAS DE ACEPTACION Y CÉDULA DE CIUDADANÍA
4	890431948-7	CIA COLCLINKER	477.350,00	
4	7418325	ENRIQUE CARLOS NADAD MEJIA	64.275.655,67	
4	806036201-5	GESTION FINANCIERA INTEGRAL LTDA	11.655.884,00	
4	9035347	ROJAS MANUEL GARRIDO MARTINEZ	16.498.800,00	<i>[Signature]</i> 9085347
4	73088787	ALVARO FRANCISCO CORTES LOBO	1.035.000,00	
4	73143491	CARLOS HOYOS QUINTERO	1.527.177,55	<i>[Signature]</i> 73143491 Cartagena
4	73090372	EVER DE JESUS ANAYA REYES	2.753.175,15	
4	806303854	INGEDISEÑOS LTDA	9.000.000,00	<i>[Signature]</i> 806303854
4	19E74705	JORGE LUIS PAYARES MENDOZA	7.104.684,00	
4	800039485-5	KMC INGENIEROS LTDA	11.885.757,19	
4	9036400	WILLY CUADRO PIMIENTA Y/O WICAR SPORTS	190.048,00	
4	806307806	AUTOMOTORES EXITO LTDA.	139.176,00	
4	819300433	RIMA TELEVISION DEL CARIBE	7.661.661,00	
4	819300433	RIMA TELEVISION DEL CARIBE	6.747.327,00	



GOBERNACION DE BOLIVAR

**ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y
LOS TITULARES DE ACREENCIAS POST-ACUERDO INCORPORADAS A LA
MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS**

4	819100433	RIMA TELEVISION DEL CARIBE	/	1.705.533,00	
4	819100433	RIMA TELEVISION DEL CARIBE	/	768.750,00	
4	819100433	RIMA TELEVISION DEL CARIBE	/	1.044.871,00	
TOTAL ACREENCIAS GRUPO CUARTO				144.470.849,56	

LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolívar

GESTION FINANCIERA INTEGRAL LTDA.

Cartagena de Indias, 14 de octubre de 2005

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Atn. Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador del Departamento
Ciudad.

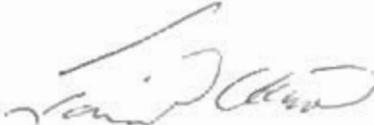
Ref.: Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, dejamos constancia de la aceptación de las condiciones de pago de nuestras acreencias por valor de \$11,655.884,00, en la forma en que se encuentra contemplado en el escenario financiero plasmado en la modificación del acuerdo de reestructuración indicado en la referencia.

Con mi más alto sentido de consideración.

Cordialmente,


JAVIER ARIZA HEREDIA
Rep. Legal

Libardo Simancas Torres
18 Oct 05
11:20

Magangué, 14 de octubre de 2005

Doctor
LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolívar
Cartagena

Por medio de la presente deixo constancia de la aceptación de las condiciones de pago de mi acreencia por valor de \$7.104.684.00, en la forma en que se encuentra contenida en el Escenario Financiero con Plan de Ajuste que hace parte de la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Atentamente,



JORGE LUIS PAYARES MENDOZA
C.C. N° 19.874.705 de Magangué

**LEOPOLDO ROBERTO UMBARILA**

Abogado
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.

Señores

GOBERNACION DE BOLIVAR**Atn: Doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES
GOBERNADOR.****E. S. D.**

LEOPOLDO ROBERTO UMBARILA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 79'361.433 de Bogotá DC., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 92.898 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **RIMA TELEVISIÓN DEL CARIBE S.A EN LIQUIDACIÓN**, entidad esta representada legalmente por el señor **IVAN ALFONSO VILLA SIERRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía 9'175.155 de San Jacinto, según consta en el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que no adjuntó con el respectivo poder, atentamente manifiesto por medio del presente escrito que dejo constancia de la aceptación de las condiciones de pago de la acreencia de mi representada en la forma en que se encuentra contenida en el escenario financiero con plan de ajuste que hace parte de la modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos.

La anterior manifestación la hago teniendo en cuenta que tengo las facultades legales para recibir e iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la reclamación, ante la **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**

Anexo Copia del poder.

Atentamente,



LEOPOLDO ROBERTO UMBARILA
C.C. No 79'361.433 de Bogotá D.C
T.F. No 92.898 del H.C.S. de la J.

Señores

GOBERNACION DE BOLIVAR**E. S. D.**

IVAN ALFONSO VILLA SIERRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.175.155 de San Jacinto, actuando en nombre y representación de **RIMA TELEVISIÓN DEL CARIBE S.A EN LIQUIDACION**, en calidad de liquidador, según consta en el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se adjunta, atentamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **LEOPOLDO ROBERTO UMBARILA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'361.433 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 92.898 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación, los trámites necesarios ante la **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**, para la recuperación y cobro de las Facturas Cambiarias de Compraventa Nos 4802, 4803, 4804, 5189, 5190, 5197, 5288.

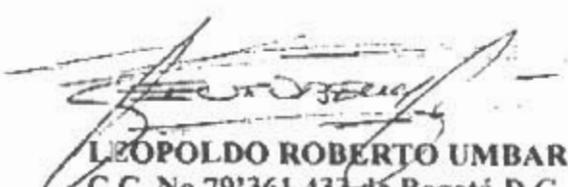
Mi apoderado el Doctor Roberto queda ampliamente facultado participar en las reuniones que al respecto haga la gobernación en virtud de la ley 550 de reestructuración, ejercer el derecho a voto dentro de los acuerdos que se realicen, para pedir y aportar pruebas, recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y todas aquellas contempladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil

Si viese reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

IVAN ALFONSO VILLA SIERRA,
C.C. No 9'175.155 de San Jacinto (Bolívar)

Acepto:


LEOPOLDO ROBERTO UMBARILA
C.C. No 79'361.433 de Bogotá D.C.
T.P. No 92.898 del H.C.S. de la J.

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de octubre de 2.005.

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador del Departamento.
Ciudad.

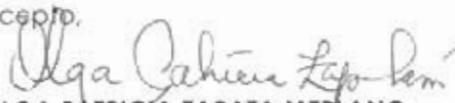
Ref.: Poder especial.

Yo, JORGE KARDUSS URUETA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.502.967 expedida Sincelejo, domiciliado en esta ciudad y de tránsito en la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad KMC INGENIEROS LTDA., conforme a certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cartagena, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, con NIT. No. 800.059.485.5, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto a usted que le confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora OLGA PATRICIA ZAPATA MERLANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.892.386 expedida en Envigado, con domicilio y residencia en esta ciudad, barrio Bocagrande, Cra. 5ª. No. 5-101, para que en mi nombre realice las gestiones, diligencias, suscriba los documentos, reciba el valor y acepte las condiciones de pago de las acreencias por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.865.757.19), en la forma y condiciones que se encuentra relacionada en el escenario financiero con plan de ajuste que hace parte de la modificación del acuerdo de la reestructuración de pasivos.

Mi apoderada, señora Olga Patricia Zapata Merlano, queda además de las facultades conferidas para que suscriba, acepte, reciba y realice todo lo que sea indispensable para el cabal cumplimiento de este mandato de autorización.

De usted, atentamente,


JORGE KARDUSS URUETA
C.C.No. 92.502.967 de Sincelejo.

Acepto,

OLGA PATRICIA ZAPATA MERLANO
C.C.No. 42.892.386 de Envigado (Ant).

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena fue presentado por la amable este documento por
<u>Jorge Eduardo</u>
<u>Kardus Urueta</u>
Identificación con
<u>92.502.967 Sincelejo</u>
Cartagena <u>15 OCT 2005</u>




**ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTACIÓN
PROCESO DE MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY 550
DE 1999 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Desde el lunes 10 de octubre de 2005 y hasta el jueves 20 de octubre de 2005, se llevo a cabo la jornada de votación de la propuesta de modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Bolivar.

El miércoles 19 de octubre de 2005 siendo las 3:00 p.m., en las instalaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se le dio inicio a una reunión de votación de la propuesta de modificación con acreedores financieros y la Fiduciaria La Previsora, representando los intereses del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. A la reunión para atender a los acreedores asistieron; el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Doctora YOLANDA RUEDA MUÑOZ, el doctor JAVIER MORA GONZALEZ asesor de la Dirección de Apoyo Fiscal, la doctora IRMA GUEVARA FAJARDO y la doctora PAULINA BELTRAN de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el Gobernador del Departamento Doctor LIBARDO SIMANCAS TORRES, el Secretario de Hacienda del Departamento Doctor AUGUSTO SALAS BADRAN, y los representantes de los Acreedores con derecho a voto.

Se dio inicio a la reunión con su instalación realizada por el Gobernador quien presentó los pormenores de la propuesta e invitó a la participación de los acreedores, además entregó el voto realizado por el Rector de la Universidad de Cartagena, luego cedió la palabra a la Promotora, quien a su vez explicó el procedimiento legal establecido en los artículos 35 y 29 de la Ley 550 de 1.999 para adelantar la reforma del Acuerdo, proceso que se termina con la suscripción de la presente Acta de escrutinio, y con el registro del texto de la primera modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Bolívar, ante el registro que para tales efectos lleva la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El día 20 de octubre se recibieron votos de cuatro acreedores financieros, con los cuales se obtuvo la votación total de los acreedores con derecho a voto.

Luego de contar los votos presentados por los acreedores, se certificaron los siguientes resultados:

ENTIDAD	VOTOS ASIGNADOS	%	VOTOS POSITIVOS	%
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	6,000,240,736	10%	6,000,240,736	10%
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	644,510,000	1%	644,510,000	1%
BANCO POPULAR S.A.	15,598,318,484	26%	15,598,318,484	26%
B.B.V.A. BANCO GANADERO	14,408,200,012	24%	14,408,200,012	24%
FINANCIERA TERRITORIAL S.A.-FINDETER	5,446,018,096	9%	5,446,018,096	9%
BANCO AGRARIO	3,978,537,226	7%	3,978,537,226	7%
CENTRAL DE INVERSIONES	3,560,519,831	6%	3,560,519,831	6%
FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO	3,426,460,877	6%	3,426,460,877	6%
BANESTADO	2,664,131,074	4%	2,664,131,074	4%
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	1,778,391,190	3%	1,778,391,190	3%
BANCO PACIFICO EN LIQUIDACION	1,468,612,104	2%	1,468,612,104	2%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	658,532,545	1%	658,532,545	1%
BANCO DE BOGOTA	173,250,000	0%	173,250,000	0%
BANCOLOMBIA	7,571,571	0%	7,571,571	0%
TOTAL	59,813,293,746	100%	59,813,293,746	100%

DAF-LTZ

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Durante la jornada de votación no se presentaron votos negativos por parte de los acreedores.

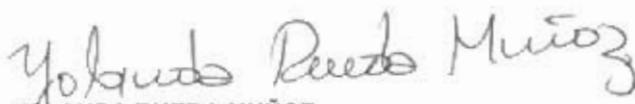
Siendo la 1:00 P.M del día 20 de octubre de 2005, y luego de recibir los últimos votos por parte de los acreedores se procedió a cerrar la reunión. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 550 de 1.999 se constata que la Primera Reforma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Bolívar, se adopta con el 100% de la totalidad de votos admisibles determinados en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto celebrada el día 10 de octubre de 2005.

Para la entrada en vigencia de la Primera Reforma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Bolívar se debe proceder a su inscripción en el registro que para tal fin administra la Dirección General de Apoyo Fiscal.

La presente Acta hará parte integral del Documento de la Primera Reforma al Acuerdo, así como los forratos de votación diligenciados por los Acreedores.

En constancia se firma a los 20 días del mes de octubre de 2.005

DAF-JR


YOLANDA RUEDA MUÑOZ
Promotor del acuerdo

ANEXO No 1- ACREENCIAS ACUERDO ACTUAL

GRUPO No 2- ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ACREEDOR	SALDO ACTUAL
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO	6.000.240.738,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	644.510.000,00
TOTAL	6.644.750.738,00

GRUPO No 3- ENTIDADES FINANCIERAS - CISA

ENTIDAD	SALDO CAPITAL	SALDO DTF	SALDO INTRERES O	TOTAL DEUDA
BANCO POPULAR S.A.	15.596.318.484,00			15.596.318.484,00
B.B.V.A. BANCO GANADERO	14.408.200.012,08			14.408.200.012,08
FINANCIERA TERRITORIAL S.A.-FINDETER	5.448.018.095,97		95.624.572,68	5.541.842.668,63
BANCO AGRARIO	3.978.537.226,00		6.614.341,00	3.985.151.567,00
CENTRAL DE INVERSIONES	3.560.519.830,84			3.560.519.830,84
FIDEKOMISO ACTIVOS MEGABANCO	3.428.460.876,50		137.884.047,00	3.564.344.923,50
BANEITADO	2.664.131.074,49			2.664.131.074,49
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	1.778.391.189,84		71.570.667,76	1.849.961.857,60
BANCO PACIFICO EN LIQUIDACION	1.468.612.104,37	237.650.142,88	108.579.305,91	1.814.841.553,16
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	658.532.545,17			658.532.545,17
BANCO DE BOGOTA	173.250.000,00			173.250.000,00
BANCO LOMBIA	7.571.570,87		183.447,29	7.755.017,98
TOTAL	63.168.543.810	237.650.142,88	420.456.381,62	63.826.648.634,43

TOTAL ACREENCIAS ACUERDO ACTUAL	60.471.400.270,43
--	--------------------------

Libardo Simancas

LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolívar

Augusto Salas

AUGUSTO SALAS BADRAN
Secretario de Hacienda Departamental

Lilibeth Solano

LILIBETH SOLANO BAYONA
Asesora Area de Contabilidad

N